



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

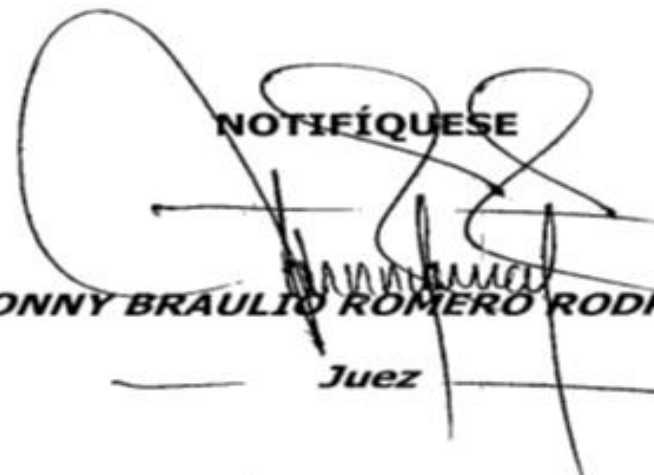
Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00593
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Requiere EPS

En atención a la solicitud proveniente del apoderado judicial de la parte actora, se ordena requerir a la entidad NUEVA EPS S.A., para que informen por qué no han dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 18 de julio de 2019 y 24 de enero de 2020, por medio del cual se les requirió con el fin de que suministren información sobre el correo electrónico, dirección, teléfono y/o cualquier otro dato a fin de lograr ubicación de los demandados, al igual que los datos de su empleador en caso de ser cotizante en calidad de dependiente.

Se advierte que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P., en caso de no dar respuesta dentro del término indicado, se le podrá imponer multa hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por la Secretaría del Despacho se libraré el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez